



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: El expediente N° E-4209-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) SELLADOR LIGASURE SOUND REACH ULTRASONICO; destinado al afiliado Clave N° 021-23805789/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 5 e informe de la auditoría médica N. ° 704/24 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso I.

Que en el número de orden 09 obra autorización de la Contratación Directa N° 1728/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N°3684.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º (20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 680.800,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. ° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295927, Subinsumos 10; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso I), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3584/22 y N° 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía N° 555/24, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 1728/2024-312 referente a la adquisición de UN (1) SELLADOR LIGASURE SOUND REACH ULTRASONICO; destinado al afiliado Clave N° 021-23805789/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 5 e informe de la auditoría médica N. ° 704/24 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º (20-12284563-0) por el importe total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 680.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

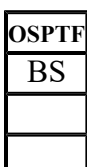
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295927, Subinsumos 10; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-429-2024



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos" "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fuegoño
SUB COORDINADOR Administrativo
04/10/2024 09:41